

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018000503 DEL 09 DE ENERO 2018

“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2018, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2017, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *“La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.”*

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 21 de diciembre de 2017, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2018 con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2017.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *“El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”*

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que *“En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.”*

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Caja – PAC para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con recursos propios de la vigencia fiscal de 2018, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año en curso, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE M/L (\$161.430.802.000,00), distribuido de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018000503 DEL 09 DE ENERO 2018

"Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2018, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2017, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

Concepto.	GASTOS DE PERSONAL PROPIOS CSF	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSION PROPIOS CSF	TOTAL
Enero	8.635.311.575,80	204.931.692,80	0,00	8.840.243.268,60	673.122.800,00	9.513.366.068,60
Febrero	9.187.676.921,80	793.417.972,80	86.525.565,00	10.067.620.459,60	1.561.424.200,00	11.629.044.659,60
Marzo	9.334.974.347,40	1.062.044.651,20	0,00	10.397.018.998,60	2.002.816.200,00	12.399.835.198,60
Abril	9.104.822.119,90	839.112.201,60	0,00	9.943.934.321,50	2.698.008.600,00	12.641.942.921,50
Mayo	10.117.491.920,90	1.085.584.102,40	0,00	11.203.076.023,30	5.076.008.000,00	16.279.084.023,30
Junio	12.419.014.195,90	1.103.584.859,20	0,00	13.522.599.055,10	3.255.266.000,00	16.777.865.055,10
Julio	11.931.091.473,60	1.235.128.851,20	0,00	13.166.220.324,80	2.869.048.000,00	16.035.268.324,80
Agosto	10.025.431.029,90	1.194.973.316,80	262.649.435,00	11.483.053.781,70	3.144.918.000,00	14.627.971.781,70
Septiembre	9.454.653.505,70	1.318.209.267,20	0,00	10.772.862.772,90	4.634.616.000,00	15.407.478.772,90
Octubre	616.807.969,70	1.254.514.281,60	0,00	1.871.322.251,30	5.738.096.000,00	7.609.418.251,30
Noviembre	616.807.969,70	1.964.851.838,40	0,00	2.581.659.808,10	6.107.761.800,00	8.689.421.608,10
Diciembre	616.807.969,70	1.790.382.964,80	0,00	2.407.190.934,50	17.412.914.400,00	19.820.105.334,50
TOTAL	92.060.891.000,00	13.846.736.000,00	349.175.000,00	106.256.802.000,00	55.174.000.000,00	161.430.802.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el PAC de rezago potencial de 2017 corresponde a la cifra reflejada a la fecha por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, así:

- Funcionamiento: \$1.367.613.702,83
- Inversión: \$3.107.209.799,82

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las apropiaciones con aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, estará sujeta al levantamiento del previo concepto ante las instancias respectivas y modificarán la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., el 09 de enero de 2018.


JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
 Director General

Aprobó: Jesus Alberto Namén Chavarro - Secretario General
 Daladier Medina Niño - Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia - Asesor Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
 Nidia Lucía Martínez Camargo - Asesora de Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano
 Adriana Romero Izquierdo - Coordinadora Gestión Administrativa
 Proyectó: Víctor Manuel Motta Patiño - Coordinador Grupo de Tesorería

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
 Principal: Cra 10 N° 64 - 28
 Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co



GP-202-1

SC7341-1

CO-SC73-41-1